
	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
		Versión: 01	
PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	Fecha: 25/02/2022		
	Página: 1 de 15		






1. Objetivo:

Establecer los criterios necesarios para cubrir las diferentes etapas que comprende el proceso de la deuda pública y la administración siendo una herramienta útil y práctica para la toma de decisiones y el ejercicio de los controles.

2. Alcance:

Inicia con la planeación del endeudamiento, revisando el plan de desarrollo, el Marco Fiscal Mediano Plazo “MFMP” y el plan plurianual de inversiones; determinando la necesidad de obtener recursos de crédito para la financiación de proyectos de inversión social y termina efectuando el pago de la última cuota del empréstito, solicitando a la entidad financiera el Paz y Salvo de la obligación.

3. Convenciones



	Punto de Control	Decisión	Nota	Evidencias	Interacción con otros procesos
Convenciones					

4. Definiciones:

Empréstito: Un empréstito es una forma de captar dinero del público por parte de las entidades de crédito, que emiten en este caso un conjunto de valores en serie que la gente puede comprar. A cambio, la entidad se compromete a devolver el dinero en el plazo y con los intereses pactados.

Acreedor: Entidad, persona natural o jurídica que otorga un crédito o adquieren un título valor y por lo tanto está legitimamente facultada a exigir el cumplimiento y pago de la obligación contraída por un tercero (deudor).

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
		Versión: 01	
PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	Fecha: 25/02/2022		
	Página: 2 de 15		

Actualización: Se designa a aquella tarea o actividad que supone la puesta al día de algo que por alguna razón se atrasó o modificó.

Ahorro Operacional: Se define como el resultado de restar de los ingresos Corrientes, los Gastos de Funcionamiento, las Transferencias pagadas y gastos de funcionamiento clasificados como inversión.

Ajuste: Proceso necesario para rectificar un error cometido en el procesamiento de una transacción / corrección de un desequilibrio.

Amortización: Pago de cuotas distribuidas en el tiempo de duración del crédito y que disminuyen el monto de capital de la deuda contratada.

Amortización de deuda: Cancelación mediante una serie de pagos que incluyen o no capital e intereses, dependiendo de la modalidad del préstamo y de la forma como se causan los intereses.

Archivo: Conjunto ordenado de documentos que una persona, una sociedad, una institución etc, producen en el ejercicio de sus funciones o actividades.

Aval: Representa una garantía. Corresponde al compromiso asumido por la entidad que avala para efectuar el pago de la deuda en caso de no hacerlo la entidad principalmente obligada.

Bonos del Estado: Títulos fiduciarios que representan una deuda y que es emitido generalmente por la tesorería pública de un país. Los bonos representan una forma de financiamiento a mediano y largo plazo para la institución que los emite; para el público que compra los bonos, representa un préstamo que será pagado en un periodo determinado.



Calificación de Riesgo: Evaluación certificada por una entidad calificadora reconocida que acredita la capacidad de pago respecto al endeudamiento asumido por la entidad evaluada.

Capacidad de pago: La ley 358 de 1997, define la capacidad de pago como “flujo mínimo de ahorro operacional que permite efectuar cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. “La capacidad permitida por la ley se establece a través de los siguientes indicadores: existe capacidad de pago, cuando la relación interés/ahorro operacional es igual o inferior a 40% y la relación saldo de la deuda / ingresos corrientes es igual o inferior a 80%.

Conciliación: Estado contable que se formula en detalle o de modo condensado, con el objeto preciso de establecer y tomar en consideración las discrepancias que existen entre dos o mas cuentas relacionadas entre sí. Y que al parecer son contrarias o arrojan saldos diferentes.

Contratos de empréstito: Son contratos de empréstitos los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
		Versión: 01	
PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	Fecha: 25/02/2022		
	Página: 3 de 15		

Crédito Público: La capacidad que tiene el estado para endeudarse con el objeto de atender sus necesidades de financiamiento.

Comisiones: Remuneración que se paga por los servicios prestados por transacciones financieras, basada en un porcentaje de las cantidades objeto de la operación.

Cupo de Endeudamiento: El cupo de Endeudamiento es la autorización para adquirir capital mediante operaciones de crédito público interno y/o externo u operaciones asimiladas, de conformidad con el numeral 17 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

Custodia: Responsabilidad que implica el control y la adecuada conservación de documentos por parte de una institución, cualquiera que sea la titularidad de los mismos.

Deuda Pública: Obligaciones contraídas por la entidad, autorizada por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios, los cuales tienen plazo definido para su pago con destino a la inversión Social. Debe reconocerse y clasificarse, dependiendo de su naturaleza cambiarla en interna y externa, separando los conceptos que integran el servicio de la deuda.

Deuda Pública Externa: Obligaciones contraídas con personas naturales o jurídicas consideradas como no residentes del país, las operaciones de deuda pública deben registrarse por el monto desembolsado. Cuando correspondan a deuda externa en dólares americanos, deben convertirse a la Tasa Representativa del Mercado (TRM), certificada por las autoridades competentes en la fecha del desembolso. Tratándose de obligaciones contraídas en monedas diferentes al dólar americano, los montos desembolsados deben convertirse previamente a dólares americanos, empleando las tasas de cambio, que para el efecto certifiquen los organismos competentes.



Deuda Pública Interna: Obligaciones contraídas por el ente público con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consideradas residentes en el país. Aquella que se genera, registra como tal y se cancela dentro del territorio nacional, es decir, que los recursos que obtiene el beneficiario del endeudamiento surgen de la economía nacional.

Desembolso: Recepción de recursos financieros, bienes o servicios a disposición del país.

Desembolso de Financiamiento: Son todos los préstamos contratados para rembolsar saldos de capital de deuda contraída anteriormente, o nuevos o más periodos de vencimientos de uno o más préstamos.

Determinación de los ingresos Corrientes (Decreto 696 de 1998): Para efectuar el cálculo de los indicadores intereses/ ahorro operacional y saldo de la deuda / ingresos corrientes, a los que se refiere la Ley 358 de 1997, la información sobre ingresos corrientes corresponde a los ingresos presupuestados y efectivamente recibidos en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, incluidos los

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
	PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	Versión: 01	
Fecha: 25/02/2022			
Página: 4 de 15			

ingresos por recuperación de cartera tributarios y no tributarios, para determinar los ingresos corrientes no se tienen en cuenta los siguientes conceptos: los recursos de cofinanciación, los ingresos percibidos a favor de terceros que, por mandato legal convencional, las entidades territoriales estén cargadas de administrar, recaudar o ejecutar, los activos, inversiones y rentas titularizadas, el producto de los procesos de titularización, el producto de la venta de activos fijos; y los excedentes financieros de las entidades descentralizadas que se transfieren a la Administración central.

Devaluación: Pérdida del valor adquisitivo de una moneda, fuera del país que la emite.

Documentación: Conjunto de información sobre un determinado tema o asunto y técnica con que se recopila.

Evaluación de la Capacidad De Pago: De conformidad con el artículo 6º del Decreto 696, reglamentario de la Ley 358 de 1997, para celebrar cada operación de crédito se deben calcular los dos indicadores: Intereses/ahorro operacional, saldo deuda /ingresos corrientes. La evaluación de éstos lleva la entidad territorial a ubicarse en una de las tres instancias de endeudamiento que determina la Ley.

Financiamiento: Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios. Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país a través de créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.

Financiamiento Interno: Importe de los empréstitos que se obtienen en efectivo o en especie de acreedores nacionales, sin importar el tipo de moneda en que se documenten.



Fuentes de Financiamiento: La fuente de financiación, es toda aquella vía que se utiliza para obtener los recursos necesarios que sufraguen su actividad. Para que la empresa pueda mantener una estructura económica, es decir, sus bienes y derechos, serán necesarios unos recursos financieros.

Garantía: Son aquellas seguridades accesorias que se dan para la seguridad de una obligación.

Indicadores de Endeudamiento: Relación de dos variables que miden en qué grado y forma, participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa (Intereses sobre ahorro operacional y saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes).

Inflación: Fenómeno económico que se expresa en reducción del poder adquisitivo por el aumento de los precios.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
		Versión: 01	
PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	Fecha: 25/02/2022		
	Página: 5 de 15		

Interés: Costo o remuneración que se paga por el uso de los recursos financieros facilitados en calidad de préstamo por las entidades del sector financiero, tanto internas como externas.

Intereses de la Deuda: Es la suma pagada por el uso del dinero durante un tiempo dado, o como el retorno obtenido de una inversión productiva. Incluye los pagados durante la vigencia más los causados que van a ser pagados por el resto de la vigencia más los de crédito de corto plazo más los de sobregiro más los de mora más los del nuevo crédito que deban ser cancelados en la vigencia.

Tope de Endeudamiento Máximo Permitido: Es el techo establecido por la Ley para que las entidades puedan aplicar a cupos de endeudamiento. Su fórmula es la siguiente: Indicadores Límite de Endeudamiento Ley 358/97 y Ley 2155 del 2021 (Aplicables para la Administración Central) así:

Límite de Endeudamiento: (1) Intereses Deuda Pública / (2) Ahorro Operacional Ajustado Intereses Deuda Pública = Intereses pagados durante la vigencia. Intereses por pagar durante la vigencia, Intereses de los nuevos créditos y Ahorro Operacional Ajustado.

Determinación de los Intereses de la Deuda: Para determinar el monto de los intereses de la deuda que ha de emplearse en el cálculo del indicador intereses / ahorro operacional, se suman los intereses pagados durante la vigencia fiscal; los causados cuyo pago debe efectuarse dentro de la misma vigencia; los de la nueva operación de crédito público; los intereses de mora; los créditos de corto plazo y los sobregiros.

Operaciones de Crédito Público: Se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Operaciones de manejo de la deuda pública: constituyen operaciones propias del manejo de la deuda pública que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyen a mejorar el perfil de la deuda misma. Estas operaciones, en tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento.



Organización: Disposición, arreglo, orden.

Parámetros: Datos o valores que se tiene en cuenta en el planteamiento o análisis de una cuestión.

Plazo: es la duración total de un préstamo o de una inversión y se mide en términos de tiempo.

Política de Deuda Pública: Conjunto de directrices, lineamientos y orientaciones que rigen los criterios para aumentar o disminuir obligaciones financieras y establecer su forma de pago, por parte de las dependencias y entidades del Gobierno.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
	PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	Versión: 01	
Fecha: 25/02/2022			
Página: 6 de 15			

Plan de Desarrollo: Un plan de desarrollo es un instrumento de gestión pública empleado para propulsar el desarrollo social de un determinado territorio, que puede ser el Estado en su conjunto o una subdivisión del mismo. En este segundo caso se habla de plan de desarrollo local gestionado en Colombia.

Recepción: Acción de recibir.

Recursos del crédito: son los valores presupuestados en una vigencia que recibe la entidad en virtud de operaciones de crédito público. Se denominan también desembolsos y se clasifican en internos y externos según la naturaleza del acreedor.

Revisión: Acción de revisar.

Saldo de deuda pública: suma algebraica de la situación original de una cuenta u obligación y sus variaciones positivas o negativas durante un periodo de abonos y pagos.

Semáforo Financiero: Resultando de un indicador de la ley 358 de 1997 que nos señala si la entidad tiene capacidad de pago de manera autónoma. Es decir, sin requerir autorización del MINHACIENDA

Servicio de la deuda: erogaciones que efectúa una entidad con el propósito de pagar las obligaciones adquiridas por la contratación de operaciones de crédito público. Está compuesto por las amortizaciones, intereses y otros.

Segmentos de Crédito: Constituyen los segmentos o las categorías en las que se divide el crédito otorgado por las instituciones de sistema financiero nacional.

Seguimiento: Comprende actividades de observación y retorno de información



Tasas de interés: es el factor que se aplica al capital, y que se expresa en términos decimales o en términos porcentuales.

Verificación: Condición que evalúa la conveniencia de un sistema, proyecto o idea al que califica, atendiendo a la relación que existe entre los recursos empleados para obtenerlo y aquellos de los que se dispone.

5. Base legal:

Ver Normograma, código NOR-SIG-01.

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	Fecha: 25/02/2022	
		Página: 7 de 15	



6. Condiciones generales:








Se realiza la evaluación del Marco fiscal de mediano Plazo, Plan Plurianual de Inversiones, que acompaña el plan de desarrollo, documento en el cual se plasman todas y cada una de las fuentes de financiación que apalancan los proyectos contenidos en el plan de desarrollo, para determinar los proyectos que requieren una financiación adicional y en especial los que requieren deuda pública.

7. Actividades



Descripción del Procedimiento			
No	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
1.	<p>Requerir y planear el endeudamiento</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Revisar el plan de desarrollo, el Marco Fiscal Mediano Plazo MFMP y el plan plurianual de inversiones</p> <p><input type="checkbox"/> Consiste en determinar la necesidad de obtener recursos de crédito para la financiación de proyectos de inversión social.</p> <p><input type="checkbox"/> Esta actividad se lleva a cabo entre las Secretaria de Hacienda y Planeación</p>	<p>Alcalde(sa)</p> <p>Secretario(a) de Hacienda</p> <p>Secretario (a) de Planeación</p>	<p><input type="checkbox"/> Plan de Desarrollo.</p> <p><input type="checkbox"/> Plan Plurianual de Inversión y Marco Fiscal de Mediano Plazo.</p> <p><input type="checkbox"/> Actas de consejo de Gobierno</p>
2.	<p>Fuentes de Financiación</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Revisión del costo de los proyectos contenidos en el plan de desarrollo frente a las fuentes de financiación del mismo y determinar qué proyectos se financiarán con la fuente de deuda pública.</p> <p><input type="checkbox"/> Esta actividad se lleva a cabo entre las Secretaria de Hacienda y Planeación</p>	<p>Secretario(a) de Hacienda</p> <p>Secretario (a) de Planeación</p>	<p><input type="checkbox"/> Plan Plurianual de Inversión</p>
3.	<p>Análisis del monto de los recursos</p> <p>Determinar la cuantía y sectores que afectan en el monto de los recursos del crédito requerido.</p>	<p>Secretario(a) de Hacienda</p>	<p><input type="checkbox"/> Actas</p>







'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
	PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	Versión: 01	
		Fecha: 25/02/2022	
		Página: 8 de 15	



	 Esta actividad se lleva a cabo entre las Secretaria de Hacienda y Planeación	Secretario (a) de Planeación	
4.	<p>Cálculos de Indicadores de capacidad de pago</p> <p>Con base en las ejecuciones presupuestales del año inmediatamente anterior, ajustadas en el porcentaje de inflación establecida por el banco de la República, se determina la capacidad de pago que tiene el municipio de conformidad con los parámetros establecidos en la normatividad vigente,</p> <ul style="list-style-type: none">  Si el municipio tiene capacidad de pago se continua con el proceso, de lo contrario se solicita autorización al ministerio de Hacienda.  ¿El Ministerio de Hacienda autoriza? SI: si el Ministerio de Hacienda autoriza continúa actividad 5. NO: Si el Ministerio de Hacienda no autoriza el procedimiento finaliza el proceso. 	Secretario(a) de Hacienda	 Informe Financiero
5.	<p>Informe de evaluación calificadora de Riesgos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Informe financiero, estado de los litigios y demandas - Evaluación Anual 	Calificadora de Riesgos	 Informe de la Calificadora de Riesgos
6.	<p>Aprobación del COMFIS</p> <ul style="list-style-type: none">  Revisan y autorizan la solicitud del cupo de endeudamiento 	Secretario(a) de Hacienda Miembros del COMFIS	 Acta de aprobación del COMFIS







‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
	PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	Versión: 01	
		Fecha: 25/02/2022	
		Página: 9 de 15	



7.	<p>Solicitud de autorización ante el concejo Municipal</p> <p>Unificar los documentos para presentar Proyecto de Acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Indicadores de 358 de 1997,819 del 2003 y 617 del 2000 (Semáforos) - Requisitos que establece el Acuerdo 017 de agosto del 2016 -Presentar al Concejo Municipal el proyecto de Acuerdo que sustentan el cupo de Endeudamiento. 	<p>Secretario(a) de Hacienda</p> <p>Secretaria de Planeación</p>	<p> Proyecto de Acuerdo y sus Anexos</p>
8.	<p>Sustentación ante el Concejo Municipal</p> <p>Sustentación Proyecto de acuerdo ante el Concejo Municipal, tanto financiera, legal y técnica para aprobar el proyecto.</p> <p> ¿Se aprueba el Proyecto?</p> <p>SI: Pasa a la actividad 9</p> <p>NO: Se devuelve para análisis actividad (3)</p>	<p>Secretario(a) de Hacienda</p> <p>Secretaria de Planeación</p> <p>Oficina Jurídica</p> <p>Secretarías Ejecutoras de los Proyectos a financiar con cupo de Endeudamiento</p>	<p> Acuerdo o Archivo de Proyecto de Acuerdo</p>
9.	<p>Entrega de Información a las Entidades financieras para recepción de Propuestas:</p> <p>Entrega de la siguiente información para la recepción de propuestas de las entidades financieras con las siguientes condiciones: monto, proyectos, plazo, rentas que voy a pignorar y periodos de gracia</p> <p> Si los bancos Solicitan información se debe ampliar o de lo contrario continua con el proceso</p>	<p>Secretario(a) de Hacienda</p>	<p> Oficio</p>
10.	<p>Recibir y analizar propuestas:</p> <p>Recibir y evaluar las propuestas de crédito a las entidades financieras y de fomento incluido FINDETER.</p>	<p>Secretario(a) de Hacienda y sus directores</p>	<p> Propuestas.</p>









‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
	PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	Versión: 01	
		Fecha: 25/02/2022	
		Página: 10 de 15	



	<input checked="" type="checkbox"/> El Secretario de Hacienda y sus directores, revisan, ponderan y evalúan y hacen simulación del endeudamiento de acuerdo a la propuesta de los bancos.		
11.	<p>Seleccionar la propuesta:</p> <p>Escogencia de la propuesta basando la decisión en los criterios de menor carga financiera y disponibilidad de recursos para el Municipio; teniendo en cuenta el Monto, plazo, tasas, periodo de gracia, seguridad financiera, calificación de la entidad financiera.</p>	Secretario(a) de Hacienda y sus Directores	 Acta
12.	<p>Comunicación entidad financiera</p> <p>Se comunica que la propuesta fue aceptada y se solicita a la entidad financiera los requisitos para la firma del contrato del Empréstito.</p>	Secretario(a) de Hacienda	 Documentos solicitados
13.	<p>Firma del Contrato</p> <p> El Alcalde firma el contrato del Empréstito, previa revisión por la Secretaria de Hacienda y la Oficina Jurídica.</p>	Entidad Financiera Alcalde(sa) Secretario(a) de Hacienda Oficina Jurídica	 Elaboración y firma del Contrato
14.	<p>Registrar el empréstito:</p> <p>Registrar el contrato ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Plataforma o enlace.</p> <p> Se debe emitir certificado para continuar con el proceso, de lo contrario se realizan las correcciones que el Ministerio solicite y continua la actividad.</p>	Secretario(a) de Hacienda	 Registro Plataforma o enlace





‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
	PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	Versión: 01	
		Fecha: 25/02/2022	
		Página: 11 de 15	



15.	<p>Tramite Contraloría Municipal</p> <p>Registro del Contrato ante la contraloría Municipal y se adjunta los documentos exigidos por el ente de control.</p> <p> Se debe emitir el Registro ante la contraloría y en caso de que requieran mayor información se les amplia para poder continuar con el proceso y pasar a la siguiente actividad.</p>	Secretario(a) de Hacienda	 Documento del Registro
16.	<p>Incorporación de Recursos</p> <p>Incorporación mediante acto administrativo de los recursos del Empréstito al presupuesto Municipal</p>	Secretario(a) de Hacienda Dirección de Presupuesto	 Acto Administrativo
17.	<p>Pautas y controles</p> <p> La Secretaría de Hacienda a través de la dirección de tesorería solicita a las diferentes secretarías ejecutoras de los contratos que se financian con estos recursos de deuda pública, el respectivo cronograma de pagos, de los proyectos financiados con dichos recursos y tiene como base para la solicitud del desembolso o los desembolsos a la entidad financiera que nos otorgó el crédito.</p>	Secretario(a) de Hacienda Dirección Tesorería	 Cronograma de pagos
18.	<p>Solicitud para Desembolso</p> <p>Para la solicitud de cada uno de los desembolsos se enviará un oficio a la entidad financiera prestataria, en el cual se indique la fecha y el valor en que debe realizar dicho desembolso.</p> <p> Se anexa la certificación de la cuenta bancaria a la cual debe transferir los recursos la entidad financiera.</p>	Alcalde (sa) Secretario(a) de Hacienda	 Oficio de solicitud
19	Pagaré y condiciones de desembolso	Entidad Financiera	 Pagaré





‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
		PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	
		Fecha: 25/02/2022	
		Página: 12 de 15	



	La entidad financiera hará llegar a la Secretaría de Hacienda el respectivo pagaré con el monto y las condiciones del desembolso realizado.	Secretario(a) de Hacienda	
20	<p>Módulo de Deuda Pública (PISAMI)</p> <p>La entidad financiera hará llegar a la Secretaría de Hacienda la respectiva tabla de amortización de dicho pagaré, la cual contendrá el número de cuotas tanto de interés como de abonos a capital, de acuerdo a lo pactado en el contrato de deuda pública.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se revisa y se carga la información en el aplicativo pisami, estableciendo las fechas el monto de las cuotas y el valor aproximado a los intereses en cada cuota.</p>	Entidad Financiera Secretario(a) de Hacienda	 Tabla de amortización
21	<p>Pago de las cuotas de intereses y abonos a capital de los empréstitos de deuda pública</p> <p>Con la tabla de amortización la dirección de tesorería procederá a conformar la respectiva tabla de pagos para llevar el control sobre los recursos a pagar por concepto del pagaré que fue desembolsado.</p>	Secretario(a) de Hacienda	 Tabla de amortización
22.	<p>Periodicidad de pago:</p> <p>De acuerdo a las condiciones del contrato, la dirección de tesorería solicitará a la entidad financiera la liquidación del respectivo monto a cancelar y procederá a realizar el respectivo ajuste en la tabla control del servicio de la deuda del punto anterior.</p>	Secretario(a) de Hacienda Dirección de Tesorería	 Tabla de amortización
23.	Control deuda Pública:	Secretario(a) de Hacienda	 Pantallazo

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
		PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	
		Fecha: 25/02/2022	
		Página: 13 de 15	

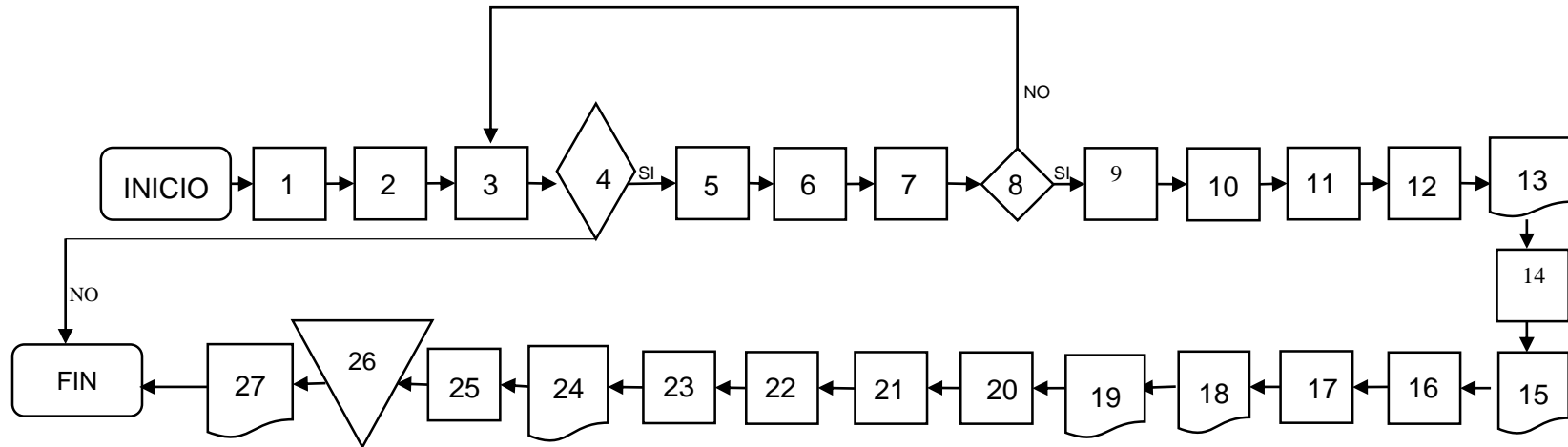
	Con antelación de 3 a 5 días, se procederá a realizar el respectivo trámite de descargue en el aplicativo pisami, en el módulo establecido para el control del servicio de la deuda.	Dirección de Tesorería	
24.	Trámite presupuestal Para iniciar el trámite de generación del proceso presupuestal del pago de la cuota respectiva, se elaborará los respectivos oficios a la dirección de presupuesto.	Secretario(a) de Hacienda Dirección de Tesorería Dirección de Presupuesto	 Oficio
25.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado Registro Presupuestal y Orden de pago. Con el documento anterior debidamente rubricado procederá a ingresar al módulo de presupuesto y a generar el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de registro presupuestal y orden de pago.	Secretario(a) de Hacienda Dirección de Presupuesto	 CDP, RP Y OP
26.	Archivar los documentos Una vez agotado el procedimiento anterior se procederá a imprimir los respectivos soportes y junto con el oficio se archivará en la carpeta control de cada uno de los contratos de empréstito y de los respectivos pagarés, remitiendo una copia a la oficina de presupuesto para el archivo correspondiente	Secretario(a) de Hacienda	 Carpeta Control y archivo
27.	Paz y salvo	Secretario(a) de Hacienda	 Paz y Salvo



‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
		PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	
		Fecha: 25/02/2022	
		Página: 14 de 15	

Al efectuar el pago de la última cuota del empréstito, se solicitará a la entidad financiera el paz y salvo de la obligación.		
---	--	--

8. Flujograma



 Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7	PROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA	Código: PRO-GHP-012	
		Versión: 01	
	PROCEDIMIENTO: DEUDA PÚBLICA	Fecha: 25/02/2022	
		Página: 15 de 15	

9. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	25/02/2022	Se crea la primera Versión en SIGAMI

10. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Asesor Despacho	Profesional Universitario	Secretario(a) de Hacienda

‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’